

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-43-066-2021-00055- 00
DEMANDANTE:	LUIS JOSÉ DAZA LÓPEZ
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **CONCÉDASE** ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación presentada por Luis José Daza López, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 24 de marzo de 2021.

En consecuencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
Juez

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

PROCESO: 25899-33-33-001-2016-002328-00
ACCIONANTE: ALICIA LLORENTE SARDI
ACCIONADA: COLPENSIONES
IMPUGNACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03792bb92ce8b3efdf645acdcf8c5bbe83bb792032f57066533339b2a687b1f

Documento generado en 05/04/2021 01:47:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>